



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **068** - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **19 MAR 2018**

**VISTOS;** El Informe N°39-2018/GRP-402100, de fecha 01 de marzo del 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de diciembre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 22 de diciembre del 2017, se resuelve aprobar el **Deductivo N°01** de la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Río Piura, Sector La Huaquilla, Distrito y Provincia de Morropón, Región Piura", por la suma de S/. 90,156.57 (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 SOLES) con un índice de incidencia del -2.40% respecto del contrato original;

Que, mediante **Informe N°39-2018/GRP-402100**, de fecha 01 de marzo del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), observa que se ha presentado un error material en la resolución antes mencionada, por cuanto, se indica que le monto del deductivo es de S/. 90,156.57, cuando el monto correcto es de S/. 90,156.47; motivo por el cual, recomienda la rectificación de oficio correspondiente conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto, el Artículo N°201, numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en forma clara y precisa que:

**"201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

**201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."** en tal sentido, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de diciembre del 2017;

Que, como se puede advertir el error material materia de rectificación, no alterará de manera sustancial el sentido de la resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente la rectificación de oficio de la aludida Resolución Gerencial Sub Regional;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el Artículo Primero y contenido de la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de diciembre del 2017, respecto al monto del Deductivo N°01 de la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Río Piura,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 19 MAR 2018

Sector La Huaquilla, Distrito y Provincia de Morropón, Región Piura", por cuanto el monto correcto del mismo es de S/. 90,156.47 (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES)



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de diciembre del 2017, no modificados, ni señalados de manera expresa en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL